

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CUESTIONARIO COVID-19 Y EL REGRESO SEGURO A LAS LABORES.

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los todos los servidores públicos que laboren en el Sistema Municipal DIF Huixquilucan, con la finalidad de almacenar la información, generar estadísticas y tener un control de los servidores públicos que se reincorporan a sus labores ante la declaratoria de emergencia provocada por el virus SARS COV 2 (COVID 19) y con ello tener un regreso seguro a las instalaciones del Sistema Municipal DIF Huixquilucan. Por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

¿Qué es el aviso de privacidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es la Dirección de Administración Sistema Municipal DIF Huixquilucan?

Con fundamento en el artículo 55 y 59 del reglamento orgánico del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, es el responsable de almacenar información relacionada con los expedientes de los servidores públicos que labora en las instalaciones del Sistema Municipal DIF Huixquilucan y con ello generar un regreso seguro a las instalaciones del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

I. Denominación del responsable.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Huixquilucan.

II. Nombre y cargo del Titular, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Nombre del Titular: Mtra. Norma Teresa Acevedo Miguel.

Cargo: Directora de Administración del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

Área o Unidad administrativa: Dirección de Administración.

Correo electrónico: alfonso.torres@difhuixquilucan.gob.mx

Teléfono: 82841740 ext. 132.

III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre de la base de datos: Regreso seguro DIF 2020

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento identificando los que son sensibles.

Los datos personales para el objeto de este aviso de privacidad es almacenar la información, generar estadísticas y tener el control de los servidores públicos que se reincorporan a sus labores ante la declaratoria de emergencia provocada por el virus SARS COV 2 (COVID 19) y con ello tener un regreso seguro a las instalaciones del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, por lo que se recabar los siguientes datos personales:

Servidores públicos:

- Nombre completo
- Número de empleado.
- Número de personas con las que se cohabita.
- Actividades realizadas durante la pandemia covid-19

Los datos personales sensibles a recabar serán los siguientes:

- Enfermedades crónico – degenerativas.
- Estado de salud física.
- Estado emocional y psicológico.
- Enfermedades respiratorias.
- Padecimientos recientes.
- Estado de salud familiar.
- Sintomatología del virus COVID-19.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales solicitados resulta facultativa.

VI. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtiene los datos personales.

La finalidad del tratamiento de sus datos personales será para generar un diagnóstico claro que permita determinar si es viable la reincorporación a sus labores de trabajo dentro del Sistema Municipal DIF Huixquilucan de cada uno de los servidores públicos.

De igual manera, se generará estadística de los servidores públicos que permita determinar que áreas del Sistema Municipal DIF Huixquilucan puedan regresar paulatinamente a sus actividades.

También se podrá identificar que servidores públicos fueron diagnosticados con la enfermedad Covid-19 o estuvieron en contacto con personas que fueron contagiadas por el virus Covid-19 durante el periodo de confinamiento.

Por último, se le informa que los datos personales sensibles recabados, así como el tratamiento de los mismos, requieren el consentimiento expreso del servidor público, por lo que dentro del cuestionario se recabara el consentimiento por escrito. Lo anterior con fundamento en los artículos 7, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

VII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará.

Se hace de su conocimiento que no se realizarán transferencias de datos personales.

VIII. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales para que la/el titular pueda manifestar su negatividad para finalidad y transferencia que requiera el consentimiento del titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley.

IX. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.



Los derechos ARCO podrán ser ejercitados a través de Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx) ó (www.plataformadetransparencia.org.mx), así mismo podrá ejercerlo de manera presencial, por escrito, vía correo certificado ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, directamente o a través de representante legal debidamente acreditando su personalidad jurídica. Lo anterior con fundamento en el artículo 106 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

X. La identificación por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

Solamente procederá la revocación y el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Oficialía Mayor para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Departamento de Recursos Humanos, en el cual indique lo siguiente:

1. Nombre completo.
2. Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva.
3. Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
4. Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
5. Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean

explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

De igual manera se deberá establecer un periodo de bloqueo de tres meses, con el objetivo de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XI. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicara a los responsables los cambios al aviso de privacidad.

Los medios idóneos para la difusión de cambios al presente aviso se harán principalmente a través de la página oficial del Sistema Municipal DIF Huixquilucan (www.difhuixquilucan.gob.mx), poniéndolo a la vista en las instalaciones Sistema Municipal DIF Huixquilucan o bien acudiendo al Departamento de Recursos Humanos donde se le entregara de forma escrita. Siempre dándole máxima publicidad para garantizar sus derechos.

XIII. Domicilio del responsable, en su caso, su cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Carrera Huixquilucan - San Ramón No. 66 Cabecera Municipal municipio de Huixquilucan, la encargada es la Mtra. Norma Teresa Acevedo Miguel, Directora de Administración del Sistema Municipal DIF Huixquilucan. Asimismo puede verificar la información a través del portal IPOMEX (Información Pública de Oficio Mexiquense) en la dirección electrónica; https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/DIFHUIXQUILUCAN/art_92_vii/1.web.

XIV. Domicilio del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

Carretera Huixquilucan - San Ramón No. 66 Cabecera Municipal, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

XV. Fundamento Legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento

El fundamento legal para el tratamiento de sus datos personales son los artículos 5, 7, 18 y 20 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y



SISTEMA MUNICIPAL HUIXQUILUCAN
2019-2021



Municipios, así como los artículos 55 y 59 del Reglamento Orgánico del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

XVI. Procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

La naturaleza de finalidad del tratamiento de los datos personales entregados a este Sujeto Obligado, no le es aplicable el presente apartado.

XVII. Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Carretera Huixquilucan – San Ramón No. 66 Cabecera Municipal, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

XVIII. Datos del Contacto del Instituto.

Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Domicilio: Calle de Pino Suarez S/N, actualmente carretera a Toluca – Ixtapan numero 111 Colonia la Michoacana, Municipio de Metepec, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 1980

Dirección electrónica: www.infoem.org.mx

